



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 117-2021-TCE  
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**Página web institucional:** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**A: Público en Genera**

Dentro de la causa signada con el No. 117-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA No. 117-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito, Distrito Metropolitano, 26 de mayo de 2021. Las 14h30.-

**VISTOS.-** Agréguese al expediente:

Escrito en una (01) foja suscrito por el doctor Víctor Manuel Ríos, quien dice ser abogado defensor de la ingeniera Viviana Paola Cordonez Fonseca, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde del cantón Chambo, provincia de Chimborazo del Movimiento Juntos por el Progreso, Lista 123, y en calidad de anexos dos (02) fojas.

### **I. ANTECEDENTES:**

1. El 01 de abril de 2021, a las 13h25 se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos trecientas quince (315) fojas, suscrito por el ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, y el abogado Jairo Salgado Pilataxi, analista provincial jurídico 2 mediante el cual, interponen una denuncia contra la ingeniera Viviana Paola Cordonez Fonseca, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde del cantón Chambo, provincia de Chimborazo del Movimiento Juntos por el Progreso, Lista 123. (Fs.1 a 328).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 117-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 01 de abril de 2021; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 319- 321).
3. El 05 de abril de 2021, a las 08h23, se recibió en la Secretaría Relatora de este Despacho, la causa 117-2021-TCE, según la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco. (F.322).



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 117-2021-TCE  
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

4. El 19 de mayo de 2021 a las 09h30 este juzgador **ADMITIÓ A TRÁMITE** la presente causa y dispuso:

***(...)PRIMERO:** A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, CÍTESE con el contenido del presente auto y copias certificadas, en formato digital, de la denuncia y anexos presentados a la ingeniera Viviana Paola Cordonez Fonseca, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde del cantón Chambo, provincia de Chimborazo del Movimiento Juntos por el Progreso, Lista 123, en su domicilio ubicado en la provincia de Chimborazo, calles Febres Cordero 36-44 y Brasil, parroquia Velasco, cantón Riobamba.*

*Se recuerda a las partes procesales que la tramitación y sustanciación de la presente causa en virtud de que los hechos ocurrieron antes de la reforma al Código de la Democracia y al Reglamento que rige a este Tribunal, se deberá aplicar la normativa vigente al presunto acto cometido, esto es la contemplada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, contenido en el Registro Oficial Suplemento 578 de 27 de abril de 2009 y el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral expedido mediante Resolución 668 de 17 de marzo de 2011, contenido en el Suplemento del Registro Oficial 412 de 24 de marzo de 2011. Además, la presente causa al tratarse de una presunta infracción que deviene de las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" su tramitación y resolución solo serán los días hábiles.*

***TERCERO:** Señálese para el viernes 28 de mayo de 2021 a las 10h00, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.*

***CUARTO:** La presente diligencia se efectuará al tenor de lo prescrito en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con los artículos 31 a 36 y 86 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.*

***QUINTO:** Hágase conocer a la ingeniera Viviana Paola Cordonez Fonseca, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde del cantón Chambo, provincia de Chimborazo del Movimiento Juntos por el Progreso, Lista 123 que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: a) Designar un Abogado defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; b) Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un Defensor Público de la provincia de Pichincha; c) Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en la Audiencia Oral Única de Prueba y Juzgamiento; d) Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; y, e) Señalar domicilio electrónico para*



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 117-2021-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

*las notificaciones de todos los autos que se dicten en esta causa y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral para el efecto.*

**SEXTO:** *El ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, en su calidad de parte procesal y de acuerdo con la norma constitucional invocada deberá, igualmente, presentar pruebas a estimar por este juez, en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. Se les recuerda a las partes procesales que los documentos en copias simples no constituyen prueba.*

**SÉPTIMO:** *Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de una Defensora o Defensor Público en la referida Audiencia y remítase copia simple, en formato digital, del expediente.*

**OCTAVO:** *Se les recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la Relatoría de este Despacho.*

**NOVENO:** *Se remita atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia que se desarrollará el viernes 28 de mayo de 2021 a las 10h00, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. (...)*

5. El 26 de mayo de 2021 a las 09h03, se recibió en la Secretaría Relatora del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una (01) foja suscrito por el doctor Víctor Manuel Ríos, quien dice ser abogado defensor de la ingeniera Viviana Paola Cordonez Fonseca, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde del cantón Chambo, provincia de Chimborazo del Movimiento Juntos por el Progreso, Lista 123, y en calidad de anexos dos (02) fojas mediante el cual solicita textualmente:

*“(...) Señor Juez, conforme al documento de citación que se a puesto en conocimiento, en el numeral noveno, indica, que la audiencia, se desarrollara el día viernes 28 de mayo de 2021 a las 10h00. En ese sentido, debo manifestar, que padezco de COVID-19 conforme lo justifico. Por lo que solicito a sus señoría se sirva en señalar nuevo día y hora a fin de que se lleve a efecto la audiencia respectiva, petición que la hago, conforme lo determina el artículo 75 y 76 de la Constitución de la Republica del Ecuador. (...)” (sic)*

Con estos antecedentes, y por ser el estado de la causa, **DISPONGO:**



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 117-2021-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**PRIMERO:** En atención al pedido de la denunciada, ingeniera Viviana Paola Cordonez Fonseca, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde del cantón Chambo, provincia de Chimborazo del Movimiento Juntos por el Progreso, Lista 123, a través de quien dice ser su abogado defensor, doctor Víctor Manuel Ríos, mediante escrito ingresado a este Despacho el 26 de mayo de 2021, a las 09h03, de diferir la audiencia que fuera fijada para el 28 de mayo de 2021 por el estado de salud (COVID-19) del referido abogado, conforme consta del documento que adjunta, este juzgador con la finalidad de garantizar los derechos a la tutela judicial efectiva, debido proceso en la garantía del derecho a contar con una defensa técnica y seguridad jurídica previstos en los artículos 75, 76 y 82 de la Constitución de la República del Ecuador, acepta el referido pedido y difiere la diligencia fijada mediante auto del 19 de mayo del 2021, a las 09h30, para el día **viernes 11 de junio de 2021, a las 11h00**, la misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. De persistir el quebranto de salud del abogado, será su deber reemplazarlo, a fin de continuar con la sustanciación y tramitación de la presente causa contencioso electoral.

**SEGUNDO:** Se llama la atención al doctor Víctor Manuel Ríos, quien dice ser abogado patrocinador de la ingeniera Viviana Paola Cordonez Fonseca, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde del cantón Chambo, provincia de Chimborazo del Movimiento Juntos por el Progreso, Lista 123, por no cumplir con lo dispuesto en el literal “e)” numeral “**QUINTO**” del auto de 19 de mayo de 2021; esto es: “(...)Señalar domicilio electrónico para las notificaciones de todos los autos que se dicten en esta causa y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral para el efecto.(...)”.

**TERCERO:** Adicionalmente, se advierte a la parte denunciada su obligación de ratificar la intervención del doctor Víctor Manuel Ríos, para la presentación de escritos e intervención en la Audiencia fijada para el presente caso.

**CUARTO:** Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto.

**QUINTO:** Remítase atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia que se desarrollará el **viernes 11 de junio de 2021, a las 11h00**, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 117-2021-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**SEXTO:** Notifíquese el contenido del presente auto:

6.1 Al denunciante, ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, en las direcciones de correos electrónicos: [jairosalgado59@gmail.com](mailto:jairosalgado59@gmail.com), [jairosalgado@cne.gob.ec](mailto:jairosalgado@cne.gob.ec); y, [jonathansegura@cne.gob.ec](mailto:jonathansegura@cne.gob.ec).

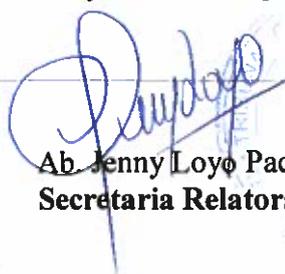
6.2 A la denunciada, ingeniera Viviana Paola Cordonez Fonseca, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde del cantón Chambo, provincia de Chimborazo del Movimiento Juntos por el Progreso, Lista 123, en su domicilio ubicado en la provincia de Chimborazo, calles Febres Cordero 36-44 y Brasil, parroquia Velasco, cantón Riobamba.

**SÉPTIMO:** Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

**OCTAVO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-** F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

  
Ab. Jenny Loyo Pacheco  
Secretaria Relatora



